

ANEXO ÚNICO
PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES
PARA LA CONTRATACIÓN DE LA OBRA: REMODELACIÓN Y AMPLIACIÓN DE
BUFFET COMEDOR PÚBLICO, ESPERA DE PACIENTES Y ESTAR DE
PADRES DEL HOSPITAL DE ALTA COMPLEJIDAD EL CRUCE SAMIC “DR.
NÉSTOR C. KIRCHNER”.

EXPEDIENTE N° 2915-12138/2021

LICITACIÓN PÚBLICA N°

TIPO PROCESO: Licitación Pública

MODALIDAD PROCESO: Etapa Única

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: Ajuste Alzado

TIPO CONTRATO: Contrato de Obra

PRESUPUESTO ESTIMADO: PESOS CINCUENTA MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON VEINTISÉIS CENTÉSIMAS (\$ 50.966.558,26)- Impuestos Incluidos.

RUBRO: Obra

VALOR DEL PLIEGO: Pesos Veinte Mil (\$ 20.000,00)

CONSULTAS AL PLIEGO: licitaciones@hospitalelcruce.org

PARTES

PARTE A - DISPOSICIONES GENERALES	
PUNTO 1	LLAMADO. OBJETO.
PUNTO 2	PRESUPUESTO OFICIAL. ALCANCE DE LOS TRABAJOS. RÉGIMEN Y PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN. FORMA DE COTIZACIÓN.
PUNTO 3	PLAZO DE MANTENIMIENTO OFERTA.
PUNTO 4	RETIRO O ENVÍO DE PLIEGO - CONSTITUCIÓN DOMICILIO COMUNICACIONES.
PUNTO 5	CONSULTAS Y ACLARACIONES.
PUNTO 6	PLAZO DE OBRA. PRÓRROGA
PARTE B - DISPOSICIONES GENERALES	
PUNTO 7	CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN. CAPACIDAD TÉCNICA. REPRESENTANTES TÉCNICOS Y PERSONAL. CAPACIDAD ECONÓMICO - FINANCIERA

PUNTO 8	CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE. UNIÓN TRANSITORIA (U.T.). INHABILITADOS E INELEGIBLES
PUNTO 9	VISITA DE OBRA
PUNTO 10	SUBCONTRATISTAS.
PARTE C - PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS. GARANTÍAS. SELECCIÓN DE ETAPA ÚNICA, EVALUACIÓN Y PREADJUDICACIÓN	
PUNTO 11	PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS. FORMALIDADES
PUNTO 12	GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA
PUNTO 13	OFERTAS – FORMA DE COTIZAR - DOCUMENTACIÓN A INTEGRAR.
PUNTO 14	DEFECTOS DE FORMA. DESESTIMACIÓN DE OFERTAS. EVALUACIÓN
PARTE D – DE LA ADJUDICACIÓN	
PUNTO 15	DE LA ADJUDICACIÓN. REBALANCEO
PUNTO 16	GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO
PARTE E – DEL CONTRATO Y SU EJECUCIÓN	
PUNTO 17	CONTRATO. FIRMA
PUNTO 18	ORDEN DE EJECUCIÓN. ACTA DE INICIO. PLAN DE TRABAJOS DEFINITIVO
PUNTO 19	ENTREGA DEL TERRENO
PUNTO 20	REPLANTEO DE LA OBRA. ERRORES. ALINEACIÓN Y NIVELES
PUNTO 21	ANTICIPO FINANCIERO.
PUNTO 22	ORDEN DE APLICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS
PUNTO 23	COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DEL CONTRATO
PUNTO 24	DOCUMENTACIÓN DE OBRA
PUNTO 25	PLAN DE TRABAJOS Y DE CERTIFICACIÓN MENSUAL
PUNTO 26	PAGO DE DERECHOS
PUNTO 27	SEGURIDAD DEL PERSONAL
PUNTO 28	VIGILANCIA Y ALUMBRADO DE LA OBRA
PUNTO 29	INSTALACIONES PROVISORIAS
PUNTO 30	AGUA Y ENERGÍA ELÉCTRICA PARA LA CONSTRUCCIÓN
PUNTO 31	REPRESENTANTE TÉCNICO

PUNTO 32	IDENTIFICACIÓN DEL PERSONAL Y VEHÍCULOS
PUNTO 33	RECLUTAMIENTO Y SALARIO DEL PERSONAL OBRERO
PUNTO 34	RECEPCIÓN PROVISORIA
PUNTO 35	NORMAS IRAM
PUNTO 36	ENSAYOS Y PRUEBAS
PUNTO 37	TRABAJOS DEFECTUOSOS
PUNTO 38	SEGUROS
PUNTO 39	MEDICIÓN DE LOS TRABAJOS, EXTENSIÓN DE LOS CERTIFICADOS
PUNTO 40	RETENCIONES Y PAGO DE LOS CERTIFICADOS.
PUNTO 41	VISTAS FOTOGRÁFICAS Y FILMACIÓN
PUNTO 42	FONDO DE REPARO
PUNTO 43	INTERESES POR RETARDO
PUNTO 44	OBRAS CUBIERTAS Y TRABAJO DE MEDICIÓN ULTERIOR IMPOSIBLE
PUNTO 45	INDEMNIZACIONES POR CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR
PUNTO 46	OBJETOS DE VALOR
PUNTO 47	RESCISIÓN DEL CONTRATO
PUNTO 48	MODIFICACIONES Y/O ADICIONALES
PUNTO 49	COMPENSACIÓN DE CRÉDITOS Y DEUDAS. PROHIBICIÓN DE CESIONES
PUNTO 50	DESTINO DE LAS DEMOLICIONES
PUNTO 51	SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO. PROCEDIMIENTO PARA SU APLICACIÓN
PUNTO 52	ACTAS DE RECEPCIÓN DE OBRAS Y/O TRABAJOS.
PUNTO 53	SOLUCIÓN DE DIVERGENCIAS
PUNTO 54	PLAZO DE GARANTÍA. DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR CON LA RECEPCIÓN DEFINITIVA. LIQUIDACIÓN FINAL DE LA OBRA
PUNTO 55	REDETERMINACIÓN DE PRECIOS

ANEXOS

ANEXO I	MODELO DE DECLARACIÓN JURADA DE LA EMPRESA.
ANEXO II	MODELO DE DECLARACIÓN JURADA DE CADA DIRECTOR, SÍNDICO, SOCIO GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD.
ANEXO III	FORMULARIO DE LA OFERTA.
ANEXO IV	PLANILLA DE COMPUTO Y PRESUPUESTO.
ANEXO V	ESTRUCTURA DE PONDERACIÓN REDETERMINACIÓN DE PRECIOS (DTO. 691/16).
ANEXO VI	DDJJ VISITA DE OBRA.

ANEXO VII	DDJJ SOMETIMIENTO A JURISDICCIÓN TRIBUNALES.
ANEXO VIII	DDJJ PAUTAS ELEGIBILIDAD.
ANEXO IX	DDJJ RELATIVA A LA EXISTENCIA DE UN PROGRAMA DE INTEGRIDAD, CONFORME LO EXIGE LA LEY N° 27.401 Y SU DECRETO REGLAMENTARIO N° 277/18.
ANEXO X	DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES (CONFORME DECRETO N° 202/17).
ANEXO XI	MODELO DE CONTRATO DE OBRA.

A- DISPOSICIONES GENERALES

1- LLAMADO. OBJETO.

1.1 El HOSPITAL DE ALTA COMPLEJIDAD EL CRUCE SAMIC “DR. NÉSTOR C. KIRCHNER”, en su carácter de “CONTRATANTE”, llama a Licitación Pública para la contratación de **OBRA REMODELACIÓN Y AMPLIACIÓN DE BUFFET COMEDOR PÚBLICO, ESPERA DE PACIENTES Y ESTAR DE PADRES** del hospital, sito Av. Calchaquí 5401 de Florencio Varela (Bs. As), con el alcance que se indican en las especificaciones y planos que forman parte del presente Pliego de Condiciones Particulares (PCP), bajo el Régimen de la Ley de Obras Públicas N° 13.064.

1.2 La construcción, trabajos y/o servicios de industria que se contraten según el presente pliego está sometido al régimen previsto en la mencionada Ley de Obra Pública y las normas reglamentarias y complementarias dispuestas en el Punto 1.3 del Pliego de Condiciones Generales (PCG). El Reglamento de Contrataciones del Hospital aprobado mediante Resolución N° 244/19 del Consejo de Administración, será aplicable únicamente en la forma dispuesta en el mencionado Punto 1.3 del PCG y en lo que expresamente se disponga en el presente PCP.

1.3 La Dirección de la Obra estará a cargo de la “COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DEL CONTRATO”, mientras que la supervisión in situ estará a cargo de la “INSPECCIÓN DE OBRA” ambas dependientes de la Dirección de Infraestructura y Tecnología, a través de su respectiva Área Técnica.

1.4 OBJETO DE LA OBRA:Esta obra estará destinada en planta baja a remodelar y ampliar el buffet del hospital, con el objetivo de extender el área de comedor interior, ampliar la cocina y dotar al espaciogastronómico de un espacio exterior circundante semi cubierto, mediante una pérgola metálica que rodea ambas caras expuestas y genere un espacio de esparcimiento tanto para el uso del personal del Hospital como familiares y pacientes externos a la Institución.

1.5 PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: 90 DIAS HABLES, prorrogable de conformidad con lo dispuesto en el punto 16.4 del PCG.

1.6 GLOSARIO GENERAL Y DE REDETERMINACIÓN DE OBRA: La terminología utilizada en la documentación contractual tiene la significación otorgada por el Punto 1.2 del PCG:

NOTA: Este PCP y la demás Documentación Licitatoria, aclaran y perfeccionan las estipulaciones del PCG, formando parte integrante del presente llamado a licitación. Salvo expresa indicación en contrario en este PCP, los términos utilizados en el presente tendrán el mismo sentido que les fuera asignado en el PCG. **Todas las cuestiones no reguladas específicamente por este PCP se regirán de manera directa por el PCG y/u otros documentos licitatorios de la presente Licitación.**

2- PRESUPUESTO

2.1 El presupuesto oficial de la presente licitación asciende a la suma de

OFICIAL. ALCANCE DE LOS TRABAJOS. RÉGIMEN Y PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN. FORMA DE COTIZACIÓN.

PESOS CINCUENTA MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON VEINTISÉIS CENTÉSIMAS (\$ 50.966.558,26)- IMPUESTOS Incluidos. Se deja expresa constancia de que dicho monto incluye el impuesto al valor agregado y demás impuestos, gastos generales, tasas y contribuciones aplicables conforme a la normativa vigente y ha sido estimado con fecha: 04 de diciembre de 2020.

2.2 REDETERMINACIÓN DE PRECIOS: Será de aplicación al presente Contrato, el mecanismo de Redeterminación de Precios de Contratos de Obra Pública y de Consultoría de Obra Pública dispuesto por el Decreto N° 691 de fecha 17 de mayo de 2016, sus normas complementarias y modificatorias, conforme Punto 55 de este PCP.

2.3 El procedimiento de selección aplicable es: **LICITACIÓN PÚBLICA** de "ETAPA ÚNICA".

2.4 ALCANCE DE LOS TRABAJOS: La contratación comprende, la ejecución de las obras, servicios, provisión de materiales, equipos y toda otra actividad prevista en la totalidad de la documentación Licitatoria. Se aclara que dichas prestaciones componen un **ÚNICO RENGLÓN**. Los oferentes deberán formular sus propuestas cotizando la **TOTALIDAD** de las cantidades requeridas en el RENGLÓN.

2.5 RÉGIMEN DE CONTRATACIÓN: Las obras se contratarán bajo la modalidad **AJUSTE ALZADO**, con presupuesto oficial, sobre la base del monto total establecido por el adjudicatario en su propuesta, quedando entendido que las certificaciones parciales son al solo efecto del pago a cuenta del importe total de la obra.

a) Dentro del monto del contrato se entenderá incluido el costo de todos los trabajos que, sin estar expresamente indicados en los documentos del contrato, sean imprescindibles ejecutar o proveer para que la obra resulte en cada parte y en su todo concluida con arreglo a su fin y a lo establecido en esos Documentos. No se reconocerá diferencia a favor del contratista, entre el volumen ejecutado en obra y el consignado en el presupuesto del contrato, salvo que las diferencias provengan de ampliaciones o modificaciones debidamente aprobadas por autoridad competente.

b) Queda entendido que todos los ítems del presupuesto oficial serán afectados del porcentaje de aumento o rebaja contractual que resulte de la comparación del monto ofertado con el de presupuesto oficial. **En definitiva, los oferentes cotizarán un precio global y único por el que se comprometen a ejecutar la obra total, consumada y perfecta, de acuerdo al fin para que fuera proyectada.** Los oferentes cotizarán la totalidad de los ítems detallados en el Listado de Cantidades que a tal efecto se adjunta. Estarán incluidas dentro del precio de la oferta todas las obras básicas objeto de esta licitación y todo otro gasto derivado de la ejecución, control y puesta en marcha de la obra, conservación y mantenimiento durante el plazo de garantía, incluidos en el presente pliego, en los planos de proyecto y

en todo elemento o documentos escritos, que integren la documentación legal y técnica de la obra licitada.

- c) **Los precios unitarios que los oferentes indicarán en su oferta y las cantidades que se consignan en la Listado de Cantidades sólo constituyen estimaciones que de ningún modo limitarán la obligación del Contratista de ejecutar la obra completa por el precio ofertado.** Estas cantidades y los precios unitarios tienen como objetivo facilitar la preparación de la oferta y la posterior administración del contrato. En caso de contradicción entre el total resultante de multiplicar las cantidades por los precios unitarios y el precio global indicado por el oferente en su oferta, prevalecerá este último. En este caso, los precios unitarios serán corregidos en la proporción necesaria para llegar al precio global cotizado.
- d) Se deja expresamente aclarado que la presentación de los Análisis de Precios es con la finalidad de facilitar la administración y realizar la certificación parcial de la obra, de acuerdo al progreso de los trabajos que se hubieran ejecutado. La eventual inadecuación de los datos contenidos en los Análisis de precios, con respecto a cantidades, precios, proporciones de mano de obra, materiales, equipos, etc. para la ejecución de esta obra conforme a sus Especificaciones Técnicas, no justificará modificación alguna en los precios unitarios del Contrato, es decir que los precios cotizados serán invariables.
- e) El Contratante podrá solicitar aclaraciones al Oferente en el caso de que los Análisis de precios presentados por el Oferente presenten errores, irregularidades, precios o proporciones desusadas que afecten las Especificaciones Técnicas, y en el caso de que la oferta, a juicio del Contratante, no guarde coherencia entre el Plan de trabajos, la Metodología constructiva, el Equipamiento propuesto, los Análisis de precios y la Planilla de oferta.

2.6 Las Ofertas económicas deberán ser efectuadas exclusivamente en moneda de curso legal en la República Argentina (PESOS), indicando por separado la suma correspondiente al impuesto al valor agregado (IVA) y la alícuota respectiva.

2.7 El oferente, a excepción del IVA, deberá considerar a los fines de su cotización la incidencia de los impuestos, tasas, contribuciones y derechos nacionales que se encuentren vigentes al momento de presentar su oferta, así como la incidencia de las cargas sociales sobre las remuneraciones de su personal. Asimismo, deberá asumir los impuestos, tributos, aranceles, habilitaciones, permisos y cualquier otro gasto necesario para el cumplimiento del objeto del Pliego; entre ellos, si correspondieran, los gastos de despacho a plaza, inspecciones, honorarios del despachante, almacenaje, gastos portuarios, costos de descarga, seguros y costos de transporte de los materiales, de corresponder. En el caso de modificación y/o derogación de alguno de ellos, y/o creación de nuevos, que por disposiciones gubernamentales se apliquen sobre los vigentes en la República Argentina, ya sean nacionales, provinciales y/o municipales que graven esta operación, será a cargo del contratista adjudicatario. **El precio total general de la**

	<p>oferta, deberá ser expresado en letras y números.</p> <p>2.8 El oferente tomará todos los recaudos técnicos a fin de identificar todas las posibles interferencias en el desarrollo de la obra. Realizará una inspección “in situ” y todos los estudios necesarios que le permiten tener una interpretación cabal de todas las tareas necesarias para la ejecución de los trabajos, previo a la presentación de su oferta.</p>
<p>3-PLAZO DE MANTENIMIENTO OFERTA.</p>	<p>3.1 Los Oferentes deben mantener sus Ofertas, por el término de NOVENTA (90) días hábiles, contados a partir de la fecha del acto de apertura. Toda oferta con un plazo de mantenimiento menor será rechazada por el Hospital por incumplimiento.</p> <p>3.2 En circunstancias excepcionales y antes de que expire el período de mantenimiento de la oferta, el Hospital podrá solicitarle a los Oferentes que extiendan el período de la validez de sus ofertas. Los oferentes no estarán obligados a prorrogar su oferta y lo expuesto no generará la pérdida de la garantía de mantenimiento de oferta del punto 12 de este PCP. Las solicitudes y las respuestas serán por escrito.</p>
<p>4-RETIRO O ENVÍO DE PLIEGO - CONSTITUCIÓN DOMICILIO COMUNICACIONES.</p>	<p>4.1 Los Interesados deberán obtener el Pliego de Bases y Condiciones:</p> <p>4.1.a-Físicamente: en la oficina de Compras del Hospital, o bien</p> <p>4.1.b- Por Correo Electrónico: licitaciones@hospitalelcruce.org, informando CUIT de la empresa, razón social, y datos del procedimiento de selección de que se trate.</p> <p>4.2 En ambos casos hasta DOS (2) días hábiles anteriores a la fecha de apertura y previa acreditación del depósito en cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 501749 sucursal 5042, por la suma de Pesos veinte Mil (\$20.000,00).</p> <p>4.3 En dichas oportunidades, deberán constituir también el “Domicilio de Comunicaciones” y “Dirección de Correo Electrónico” al que el Hospital enviará todas las comunicaciones previas a dicho acto y que hagan al proceso licitatorio.</p> <p>4.4 Los interesados podrán consultar el texto del Pliego de Bases y Condiciones accediendo a través de www.hospitalelcruce.org (link licitaciones/compras).</p>
<p>5- CONSULTAS Y ACLARACIONES.</p>	<p>5.1 Los interesados que necesiten cualquier aclaración podrán solicitarla al Hospital hasta TRES (3) días hábiles administrativos anteriores a la fecha de apertura, ante la oficina de Compras del Hospital, en el horario de 09:00 a 15:00 horas o vía correo electrónico a la dirección indicada en el Punto 4.1.b- de este PCP, hasta las 15:00 horas del último día hábil permitido.</p> <p>5.2 El Hospital responderá por escrito a toda solicitud de aclaración a más tardar DOS (2) días hábiles administrativos anteriores a la fecha de apertura. El Hospital enviará una copia de su respuesta a todos los que adquirentes de los pliegos, incluyendo una explicación de la consulta, pero</p>

	<p>sin identificar su procedencia. Las Comunicaciones a quienes hubiesen adquirido el Pliego de Bases y Condiciones, se harán en el “Domicilio de Comunicación” que hayan constituido al efecto – Punto 3 de este PCP. Será responsabilidad del oferente constatar su corrección e informar cambios, de corresponder. El resto de los interesados podrán conocer el texto de las explicaciones, accediendo a las “CIRCULARES POR CONSULTA” del Pliego de Bases y Condiciones, a través de www.hospitalelcruce.org (link licitaciones/compras).</p> <p>5.3 Antes de la fecha límite de presentación de las ofertas, el Contratante podrá modificar el Pliego de Bases y Condiciones, expidiendo ENMIENDAS o bien emitir “CIRCULARES DE OFICIO” las cuales serán notificadas o publicadas de conformidad con lo dispuesto en el punto anterior.</p> <p>5.4 Cualquier enmienda o aclaración será parte del PCP.</p> <p>5.5 El Hospital, si fuera necesario, podrá prorrogar la fecha límite de presentación de ofertas, a fin de dar a potenciales oferentes un plazo razonable para que puedan tomar en cuenta la enmienda en la preparación de sus ofertas.</p>
<p>6- PLAZO DE OBRA. PRÓRROGA.</p>	<p>6.1 Conforme lo dispuesto en las Especificaciones Técnicas, el plazo de ejecución de la obra es de 90 DIAS HABLES.</p> <p>6.2 El plazo de ejecución deberá computarse desde la firma del ACTA DE INICIO.</p> <p>6.3 Las ampliaciones y prórrogas de obra se regirán por lo dispuesto en los puntos 16.3, 16.4 y concordantes del PCG.</p>
<p>B- DE LOS OFERENTES. REQUISITOS. CAPACIDADES EXIGIDAS.</p>	
<p>7- CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN. CAPACIDAD TÉCNICA. REPRESENTANTES TÉCNICOS Y PERSONAL. CAPACIDAD ECONOMICO-FINANCIERA</p>	<p>7.1CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN: Para presentarse en la presente licitación, los Oferentes deberán acreditar mediante certificación de profesional competente:</p> <p>7.1.a:Una capacidad de contratación mínima, la cual debe ser igual o mayor que:</p> $CC = \frac{PO}{PE} \times 12$ <p>Siendo: CC = Capacidad de Contratación. PO = Presupuesto Oficial de la Obra en Pesos. PE = Plazo de Ejecución Obra (en meses o fracción).</p> <p>7.1.b: Será considerada inadmisibles aquella Oferta que no acompañe dicha</p>

capacidad, o la acompañe por un monto de capacidad insuficiente.

7.1.c: En caso de Ofertas presentadas por una U.T., la capacidad será la que resulte de sumar sus respectivas capacidades, en proporción a su porcentaje de participación. Sin embargo, para que un consorcio califique, la socia principal (cuya participación sea mayor) deberá cumplir con, al menos, el CINCUENTA POR CIENTO (50%) de las pautas mínimas expresadas para un Oferente individual, mientras que las demás participantes de la U.T. deberán cumplir con al menos el VEINTICINCO POR CIENTO (25%) de dichas pautas. **No cumplir con estos requisitos será motivo suficiente para el rechazo de la Oferta de la U.T.**

7.1.d: En todos los casos, la Comisión de Preadjudicación se reserva el derecho a pedir documentación adicional a los fines de demostrar la capacidad legal, técnica, económica y financiera acreditada. Asimismo, el Oferente se obliga a informar toda variación en su situación, bajo apercibimiento de rechazar la oferta, ejecutar la garantía de mantenimiento.

7.2 CAPACIDAD TÉCNICA:

7.2.1 La experiencia técnica específica requerida es determinada en función de las características particulares de la Obra, debiendo acreditar la capacidad de contratación, ante el Registro Nacional en la especialidad **ARQUITECTURA**, por el monto de **PESOSCINCUENTA MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON VEINTISÉIS CENTÉSIMAS (\$ 50.966.558,26)**equivalente al monto anual a adjudicar.

7.2.2 Asimismo, los oferentes deberán acreditar: ***“Experiencia como contratista o subcontratista en por lo menos TRES (3) obras similares de reforma y/o ampliación en los últimos DIEZ (10) años a contar desde la fecha del Acto de Apertura del presente proceso”.***

7.2.3 Se entiende por obra de características similares al objeto de la presente contratación, aquellas de complejidad equivalente, en cuanto, a: organización, personal idóneo, equipos/maquinarias, capacidad técnica, administrativa y financiera para llevar a cabo las obras y servicios requeridos.

7.2.4 A tal efecto el oferente deberá adjuntar;

- Contrato/Convenio/Orden de Compra, con montos actualizados mediante Índice del Costo de la Construcción (ICC) – Nivel Nacional.
- Constitución de U.T., de corresponder.
- Recepción definitiva o recepción/es provisoria/s en caso de estar en período de garantía.
- Último certificado de la obra.

- Constancia expedida por el ente contratante, que incluya monto total

final del contrato, fecha de la recepción provisoria y/o definitiva, plazo de ejecución y concepto que mereció, que deberá ser satisfactorio o superior.

NOTA:

1) Se entiende por "**obras de ampliación**", a las construcciones realizadas en terreno libre o a las ampliaciones de superficies cubiertas de edificios preexistentes. La similitud debe basarse en la complejidad, los métodos o la tecnología, u otras características técnicas, conforme a lo descrito en las Especificaciones Técnicas del Pliego.

2) Se entiende por "**obras de reforma**" a las refacciones y/o readecuaciones de obras de similares características a las "obras de construcción" para su calificación. Las reformas en inmuebles existentes serán aceptables sólo en la superficie efectivamente intervenida.

3) Para el caso en que la experiencia a acreditar sea como "**subcontratista**", se computará la participación porcentual del monto del subcontrato en relación con el monto total de las obras consideradas, acreditando además que los trabajos realizados hayan sido exitosos o sustancialmente completados y similares a las obras propuestas.

7.3 REPRESENTANTES TÉCNICOS Y PERSONAL:

7.3.a: Antecedentes del Representante Técnico y del Jefe de Obra: Deberán presentar los antecedentes del Representante Técnico, cumpliendo los requisitos dispuestos.

7.3.b: Detalle del personal especializado afectado a la obra: Deberá presentar el detalle del personal especializado afectado a la obra con sus respectivos currículums.

7.4. CAPACIDAD ECONÓMICO-FINANCIERA:

7.4.1 Se analizarán las propuestas en base a la información del **último** estado financiero auditado. El mismo deberá contar con una fecha de cierre de ejercicio: **30 de junio de 2020**.

7.4.2 En caso que la fecha de cierre de ejercicio del oferente resulte anterior a lo descripto en el párrafo precedente, se deberá presentar estado financiero especial auditado en el marco de la Resolución 37 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE).

7.4.3 Se evaluará la situación económico-financiera de la firma, de acuerdo a los puntajes exigidos para cada uno de los siguientes indicadores.

	INDICADORES BÁSICOS	RELACIÓN DE CÁLCULO	EXIGENCIA
	ENDEUDAMIENTO TOTAL	PASIVO TOTAL / PATRIMONIO NETO	< 0,60
	ENDEUDAMIENTO CORTO PLAZO	PASIVO CORRIENTE / PATRIMONIO NETO	< 0,40
	SOLVENCIA	ACTIVO TOTAL / PASIVO TOTAL	>1,20
	CAPITAL DE TRABAJO	ACTIVO CORRIENTE - PASIVO CORRIENTE	>\$20.000.000
	RENDIMIENTO OPERATIVO	RESULTADO OPERATIVO ANTES DE AMORTIZACIONES / VENTAS	>0,15
	RELACIÓN COSTO FINANCIERO	INTERESES PAGADOS / RESULTADO OPERATIVO ANTES DE AMORTIZACIONES	<0,10
8- CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE. UNIÓN TRANSITORIA (U.T.) INHABILITADOS E INELEGIBLES	<p>CAPACIDAD LEGAL: Podrán formular Oferta quienes reúnan los siguientes requisitos:</p> <p>8.1 Estén habilitados por el Registro de Proveedores del Hospital.</p> <p>8.2: Los oferentes que formulen ofertas sin estar inscriptos en el Registro de Proveedores del Hospital, deberán presentar junto a la oferta la correspondiente solicitud de inscripción, agregando toda la documentación necesaria hasta el momento en que la autoridad adjudicante proceda a dictar el acto administrativo que corresponda.</p> <p>8.3: Las personas físicas, las empresas, sus presidentes, directores, síndicos, socios gerentes y representantes legales deberán presentar la declaración jurada contenida en los ANEXOS I y II del presente, respectivamente. Además, deberá presentar toda la documentación que se estipula en el PCP.</p> <p>8.4: Los Oferentes que deseen presentarse en forma consorciada constituyendo una UNIÓN TRANSITORIA (U.T.) deberán cumplimentar lo establecido en el Punto 5.2 del PCG.</p> <p>8.5 OFERENTES INHABILITADOS: No estarán habilitadas para contratar aquellos oferentes que se encuentren comprendidos en los ítems dispuesto en el Punto 4.5 del PCG.</p> <p>8.6 OFERENTES INELEGIBLES: Serán declarados inelegibles aquellos oferentes que se encuentren comprendidos en los ítems dispuesto en el Punto 4.6 del PCG.</p> <p>8.7 OFERTAS INADMISIBLES: Serán declaradas inadmisibles las ofertas que se encuentren comprendidas en los ítems dispuesto en el Punto 6.7 del PCG. En el informe, la Comisión de Preadjudicación fundamentará debidamente las razones que provocaron la declaración de inadmisibilidad de las Ofertas.</p>		

<p>9-VISITA DE OBRA</p>	<p>9.1 CONSTANCIA DE VISITA AL ESTABLECIMIENTO: certificada por el Director Ejecutivo y/o Director de Administración y Operaciones la visita a la dependencia se efectuara únicamente en día y hora que fije la autoridad competente del hospital, coordinada por el Sr. Encargado del Servicio, para todos los interesados. Pasada dicha fecha y hora no se receptaran nuevas visitas al establecimiento. El Director Ejecutivo y/o el Director de Administración y Operaciones del hospital conformará la Visita. El encargado del Servicio acompañará y asesorará a los interesados en la realización de la visita. Por lo tanto, la presentación de la oferta llevará implícito el total conocimiento de las condiciones en las que se desarrollarán las tareas que se le contraten. La falta del Certificado de Visita será causal de rechazo de la oferta. Asimismo, se confeccionara un Acta de Visita que deberán conformar todas las empresas interesadas presentes y el Director Ejecutivo del Hospital. A tal efecto en su oferta deberá presentar la declaración jurada que forma parte del presente pliego de este PCP como ANEXO VI.</p>
<p>10-SUBCONTRATISTAS.</p>	<p>10.1 El Oferente presentará nómina de subcontratistas, de conformidad a lo dispuesto en el PCG, el Oferente podrá presentar subcontratistas especializados que se proponga subcontratar en el marco de la ejecución de la Obra. El Hospital se reserva el derecho de rechazar total o parcialmente a los subcontratistas en caso de una eventual adjudicación, en cuyo caso el Oferente deberá presentar una nueva nómina, con los alcances de lo dispuesto en el Punto 9 del PCG.</p>
<p>C- PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS. GARANTÍAS. SELECCIÓN DE ETAPA ÚNICA, EVALUACIÓN Y PREADJUDICACIÓN</p>	
<p>11- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS. FORMALIDADES</p>	<p>11.1 Las ofertas deberán confeccionarse y presentarse conforme al siguiente detalle:</p> <p>11.1.a- Escritas a máquina. 11.1.b- Por duplicado. En caso de discrepancia entre el original y las copias, prevalecerá el original. 11.1.c- En sobre común o en cajas o paquetes si son voluminosos, perfectamente cerrados, identificando claramente:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Expediente Nº 2915-12138/2021 ▪ Licitación Pública Nº ▪ Fecha de Apertura: ▪ Hora Apertura: <p>11.1.d- Si los sobres o cajas no están sellados e identificados o no son entregados en la Oficina de Compras del Hospital (<i>NO en la Mesa de Entradas y Salidas General</i>), el Hospital no se responsabilizará en caso de que la oferta se extravíe o sea abierta prematuramente. 11.1.e- Rubricada por quien detente el uso de la firma social o con poder suficiente para representar a la empresa. 11.1.f- Las enmiendas o raspaduras deberán ser debidamente salvadas por el oferente al pie de la propuesta.</p>

	<p>11.2 La presentación de ofertas implica el conocimiento y aceptación de los Pliegos de Bases y Condiciones, de las Especificaciones Técnicas y el sometimiento a todas sus disposiciones, y a las del Reglamento de Contrataciones del Hospital.</p> <p>11.3 Los oferentes se encuentran relevados de presentar la siguiente documentación:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● PCG; ● PCP; ● Especificaciones Técnicas; ● demás documentación licitatoria. <p>11.4 No serán consideradas las ofertas que no se ajusten en un todo a lo establecido en dicho Pliego o Reglamento y/o condicionen sus estipulaciones.</p> <p>11.5 El Oferente financiará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su oferta, y el Hospital no estará sujeto ni será responsable en ningún caso por dichos costos, independientemente del resultado del proceso de licitación.</p>		
<p>12- GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA</p>	<p>12.1 La oferta deberá ser afianzada por el oferente por un importe equivalente al dos por ciento (2%) del valor total de la misma. La garantía de oferta deberá presentarse en la forma de:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Fianza o Garantía Bancaria, o ● Póliza de Seguro de Caución. <p>12.2 La garantía deberá ser constituidas de acuerdo a las formas, plazos y lineamientos previstos en los Puntos 5.9 a 5.12 del PCG.</p>		
<p>13- OFERTAS – FORMA DE COTIZAR - DOCUMENTACIÓN A INTEGRAR.</p>	<p>13.1 Cuando fueren documentos o constancias emitidas por Contador Público Nacional, su firma debe estar legalizada por el Consejo Profesional respectivo.</p> <p>13.2 Aquella documentación que exija este Pliego y no constituya un documento público, revestirá carácter de Declaración Jurada y la omisión de su presentación constituirá causal de inadmisibilidad de la Oferta.</p> <p>13.3 La presente Licitación Pública se desarrollará en UNA (1) ETAPA.</p> <p>13.4 El acto de apertura se cumplirá en acto público y con presencia de los Oferentes que deseen participar.</p> <p>13.5 El sobre o paquete de cada oferente deberá contener, la siguiente información y documentación:</p> <table border="1" data-bbox="478 1960 1412 2027"> <tr> <td style="text-align: center;">SECCIÓN A</td> <td style="text-align: center;">CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE</td> </tr> </table>	SECCIÓN A	CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE
SECCIÓN A	CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE		

1	DDJJ con Denominación de la firma, constitución de Domicilio, Tel. y correo electrónico.
2	DDJJ con Listado de integrantes de la firma (autoridades): Apellido y nombre, DNI y cargo, refrendado por el Representante legal de la Empresa.
3	Acreditación de la representatividad legal del firmante de la oferta, cuando no surja de la Credencial de Proveedor del Hospital, certificado por Escribano Público y legalizado por el Colegio respectivo.
4	Contrato/Estatuto, Acta de Reunión de Contrato Social, Acta de Reunión de Socios, o Estatutos y Actas de Asamblea y de Directorio.
5	Contrato de Unión Transitoria de Empresas (U.T.) o "Compromiso de Constitución de Unión Transitoria de Empresas" que cumpla con las exigencias del PCG.
SECCIÓN B	HABILITACIÓN DEL OFERENTE
6	Constancia de Inscripción en el Registro de Proveedores del Hospital o solicitud de inscripción, agregando toda la documentación necesaria hasta el momento en que la autoridad adjudicante proceda a dictar el acto administrativo que corresponda, conforme Punto 8 de este PCP.
SECCIÓN C	GARANTÍA DE OFERTA
7	Garantía de Oferta según lo establecido en el Punto 12 de este PCP.
SECCIÓN D	ELEGIBILIDAD DEL OFERENTE
8	Declaración en instrumento privado que indique que la firma no utiliza ni utilizará mano de obra infantil en ninguno de los segmentos de sus procesos de conformidad con las normas legales vigentes.
9	Documentación emitida por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) que respalde la situación que, como sujeto, reviste frente al Impuesto al Valor Agregado.
10	Clave Única de Identificación Tributaria, presentando copia del formulario de inscripción remitido por la A.F.I.P., donde consten el N° de CUIT, los impuestos en que se hallen inscriptos y aportes previsionales.

11	Para las empresas con domicilio fiscal en la provincia de Buenos Aires documentación emitida por la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires (ARBA) dependiente del Ministerio de Economía, que respalde la situación que, como sujeto, reviste frente al Impuesto sobre los Ingresos Brutos.
12	Comprobante de pago del Pliego conforme lo dispuesto en el Punto 4.2 de este PCP.
13	DDJJ de no encontrarse el Proponente incurso en alguna de las causales previstas en el artículo 4.6. del PCG (ANEXO VIII)
14	Declaración de conocimiento del lugar y condiciones de la obra mediante presentación de Certificado de Visita a Obra conforme lo dispuesto en el Punto 9 de este PCP.
	CERTIFICADOS Y DECLARACIONES JURADAS (DDJJ)
15	DDJJ a la cual se refiere el Punto 8 (ANEXOS I y II).
16	Certificado emitido por el Ministerio de Producción y Trabajo en el que se acredite la inexistencia de sanciones en el Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (REPSAL), conforme lo establece la Ley N° 26.940.
17	DDJJ del Proponente de que, para cualquier situación judicial que se suscite, acepta y se somete voluntariamente a la jurisdicción de dispuesta, renunciando a cualquier otro fuero (ANEXO VII).
18	DDJJ relativa a la existencia de un Programa de Integridad, conforme lo exige la Ley N° 27.401 y su Decreto Reglamentario N° 277/18 (ANEXO IX).
19	Declaración Jurada de Intereses (conforme Decreto N° 202/17) (ANEXO X).
SECCIÓN E	ANTECEDENTES TÉCNICOS Y DE CONTRATACIÓN
20	Certificado de Capacidad Técnica otorgado por el Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas, conforme Punto 7.2.1 del PCP.
21	Certificado de Capacidad de Contratación vigente expedido por el Registro Nacional, conforme Punto 7.1 del PCP
22	Documentación que acredite la realización de TRES (3) obras similares conforme lo dispuesto en Punto 7.2.2 a 7.2.4 del PCP.
23	Nómina de subcontratistas propuestos conforme Punto 10 de este PCP.

		<p><u>Designación de Personal Clave (requisitos):</u></p> <ol style="list-style-type: none"> 1) <u>Representante Técnico:</u> se requiere un arquitecto o ingeniero civil con por lo menos (5) cinco años de experiencia en obras similares. 2) <u>Jefe de Obra:</u> se requiere un arquitecto o Ingeniero Civil, con por lo menos (3) tres años de experiencia en obras similares. 3) <u>Especialista en Proyecto Ejecutivo:</u> El equipo profesional propuesto podrá ser un estudio de arquitectura, consultora de arquitectura y/o construcciones o un equipo profesional de arquitectos, pudiendo ser una persona jurídica o diversas personas físicas asociadas. El/los oferentes que se presenten con su oferta deberán acreditar los siguientes requisitos: arquitecto senior con: experiencia en: 1) Elaboración de proyectos de obra nueva y/o ampliación en organismos públicos en los últimos 10 (diez) años mayores o iguales a 600m². (seiscientos m²) y 2) Elaboración de pliegos y documentos licitatorios de obras para el llamado a licitación por parte de organismos públicos del orden nacional en los últimos 10 (diez) años mayores o iguales a 600m². (seiscientos m²). 4) <u>Especialista en Seguridad e Higiene:</u> se requiere contar con un profesional con una experiencia mínima de (3) tres años, de actuación en dicha especialidad. 5) <u>Especialista en Instalaciones Eléctricas:</u> Profesional con una experiencia mínima de (3) años de actuación en dicha especialidad. 6) <u>Especialista en Instalaciones Termomecánicas:</u> se requiere un profesional con una experiencia mínima de tres (3) años, de actuación en dicha especialidad. 7) <u>Especialista en estructuras:</u> se requiere un profesional con una experiencia mínima de tres (3) años, de actuación en dicha especialidad. <p>Para la evaluación de los oferentes, deberá presentarse los antecedentes de todos los puestos clave, de manera de poder establecer de manera clara, la experiencia de los mismos en obras de similar importancia."</p>	
	25	Detalle de los equipos a utilizarse, teniendo en consideración lo dispuesto en las Especificaciones	

		Técnicas.
	SECCIÓN F	ANTECEDENTES FINANCIEROS
	26	Último ESTADO FINANCIERO auditado , conforme lo dispuesto en Punto 7.4 de este PCP.
	SECCIÓN G	INFORMACIÓN ECONÓMICA
	27	La Oferta de la Obra propiamente dicha por el monto total en pesos incluyendo el IVA, en original y dos (2) copias en el Formulario de la Propuesta (ANEXO III). IMPORTANTE: A los efectos del IVA el Comitente deberá ser considerado "Consumidor Final".
	28	Cómputo y Presupuesto detallado debidamente confeccionado indicando la cantidad a ejecutar de cada uno de los ítems (ANEXO IV) y los montos totales de cada Rubro. La cotización global y de cada Rubro, deberá incluir el IVA.
	29	<p>Análisis de Precios: el esquema de presentación del análisis de precios deberá ajustarse a la estructura de ponderación contemplada y contener el detalle de la mano de obra (rendimiento y costos) y de los materiales (rendimiento y costos) intervinientes referidos a la unidad del ítem respectivo y los porcentajes de incidencia de los restantes elementos que componen el costo total del ítem, incluyendo el costo financiero. De no presentarse los análisis de los precios que componen los ítems del presupuesto, la oferta no será admisible. El oferente deberá presentar:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. El presupuesto desagregado por ítem, indicando volúmenes o cantidades respectivas y precios unitarios, o su incidencia en el precio total, cuando corresponda 2. Los análisis de precios o estructura de costos de cada uno de los ítems, desagregados en todos sus componentes, incluyendo cargas sociales y tributarias. 3. Los precios de referencia asociados a cada insumo incluido en los análisis de precios o en la estructura de costos, de conformidad con lo establecido en el Artículo 6 del Decreto 691/16. 4. El presupuesto desagregado por ítem y los análisis de precios o estructura de costos de cada uno de los ítems en soporte digital, en formato Excel.

	<table border="1"> <tr> <td data-bbox="475 282 644 421"></td> <td data-bbox="644 282 1449 421"> <p>La falta de alguno de los elementos señalados precedentemente, implicará descalificación de la Oferta.</p> </td> </tr> <tr> <td data-bbox="475 421 644 663"> <p>30</p> </td> <td data-bbox="644 421 1449 663"> <p>Plan de Trabajo Provisional: Se deberá elaborar un cronograma detallado de actividades que incluya todas las etapas de obra. Se entregará un diagrama de barras que discrimine, como mínimo, la totalidad de los rubros a ejecutar y el desarrollo de los trabajos en forma mensual. El plan se realizará en MS Project y se entregará en soporte papel y óptico.</p> </td> </tr> <tr> <td data-bbox="475 663 644 741"> <p>31</p> </td> <td data-bbox="644 663 1449 741"> <p>Curva de Inversión.</p> </td> </tr> </table> <p>13.6 Al momento de la preadjudicación se certificará que cada empresa cumpla con las condiciones establecidas en la Resolución 4164 emitida por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP). Las empresas que en esta instancia no cumplan, deberán subsanar su situación ante la AFIP en un plazo perentorio e improrrogable de cinco (5) días hábiles contados a partir de la notificación de preadjudicación, caso contrario se procederá a su revocación. El acto de revocación, no será objeto de impugnación.</p>		<p>La falta de alguno de los elementos señalados precedentemente, implicará descalificación de la Oferta.</p>	<p>30</p>	<p>Plan de Trabajo Provisional: Se deberá elaborar un cronograma detallado de actividades que incluya todas las etapas de obra. Se entregará un diagrama de barras que discrimine, como mínimo, la totalidad de los rubros a ejecutar y el desarrollo de los trabajos en forma mensual. El plan se realizará en MS Project y se entregará en soporte papel y óptico.</p>	<p>31</p>	<p>Curva de Inversión.</p>
	<p>La falta de alguno de los elementos señalados precedentemente, implicará descalificación de la Oferta.</p>						
<p>30</p>	<p>Plan de Trabajo Provisional: Se deberá elaborar un cronograma detallado de actividades que incluya todas las etapas de obra. Se entregará un diagrama de barras que discrimine, como mínimo, la totalidad de los rubros a ejecutar y el desarrollo de los trabajos en forma mensual. El plan se realizará en MS Project y se entregará en soporte papel y óptico.</p>						
<p>31</p>	<p>Curva de Inversión.</p>						
<p>14- DEFECTOS DE FORMA. DESESTIMACIÓN DE OFERTAS. EVALUACIÓN</p>	<p>14.1 OFERTAS DESESTIMADAS: Serán desestimadas y sin posibilidad de subsanación, todas aquellas Ofertas que incurran en cualquiera de las causales dispuestas en el Punto 5.3 del PCG.</p> <p>14.2 OFERTAS SUBSANABLES: De conformidad con lo dispuesto en el Punto 5.4 del PCG, el Hospital podrá solicitar a los oferentes aclaraciones o subsanaciones de sus ofertas, una vez abierta las mismas y hasta la preadjudicación. Las aclaraciones que se pidan y las respuestas que se den, ambas por escrito, no podrán alterar los documentos de la licitación, la esencia de la oferta o su precio, ni violar el principio de igualdad entre los oferentes, razón por la cual no serán tenidas en consideración las respuestas que incurran en transgresión a estos postulados. Las respuestas a las solicitudes de aclaración o subsanación deberán realizarse en el plazo que se estipule en las mismas, el que no será mayor a DOS (2) días hábiles, vencido el cual la Oferta podrá ser desestimada por el Comité de Preadjudicación sin más trámite.</p> <p>14.3 No se divulgará a los Oferentes, ni a ninguna persona que no esté oficialmente involucrada con el proceso de la licitación, información relacionada con la revisión, evaluación y comparación de las ofertas, ni sobre la recomendación de preadjudicación del contrato hasta que se haya publicada y notificada la misma.</p> <p>14.4 Cualquier intento por parte de un Oferente para influenciar al Hospital en la revisión, evaluación y comparación de las ofertas hasta la adjudicación del contrato, podrá resultar en el rechazo de su oferta, sin perjuicio de la aplicación de otras sanciones, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 9 (Prácticas Prohibidas) del Reglamento de Contrataciones HEC.</p>						

14.5 No obstante lo anterior, si durante el plazo transcurrido entre el Acto de Apertura y la fecha de preadjudicación, un Oferente desea comunicarse con el Hospital sobre cualquier asunto relacionado con el proceso de la licitación, deberá hacerlo por escrito. El hospital solo procederá a dar respuesta a la comunicación presentada, durante la preadjudicación o con posterioridad a la misma, de corresponder.

14.6 En caso de igualdad de precios se invitará a los respectivos oferentes para que formulen la mejora de precios mediante la presentación de un nuevo formulario de oferta y lista de cantidades, sin excepción. Para ello se fijará día, hora y lugar y comunicarse a los oferentes llamados a desempatar y se labrará el acta correspondiente. Si un oferente no se presentara, se considerará que mantiene su oferta original. De subsistir el empate, se estará a lo dispuesto en el punto 6.11 del PCG y en el artículo 82 del Reglamento de Contrataciones del Hospital.

14.7 Se entiende por el término “igualdad de precios” en la presente obra, todas aquellas ofertas válidas que se encuentren dentro de un rango de precios, inferior o igual, al **UNO POR CIENTO (1%) de la oferta evaluada favorablemente como la más económica.**

14.8 La Comisión de Preadjudicación procederá a analizar y evaluar la totalidad de las ofertas, analizando en primer lugar la que resulte más económica en el orden de precios (efectuado el desempate, de corresponder), verificando en todos los casos el cumplimiento de las condiciones de admisibilidad de las mismas, para lo cual tendrá en cuenta los siguientes factores, cuya enumeración no significa orden de prelación ni limitación:

- Metodología, programación y diagramación en forma detallada de la realización de las diversas tareas reflejadas en el plan de trabajos presentados.
- Plan de trabajo
- Confiabilidad de los métodos constructivos propuestos y de cumplimiento del plazo estipulado para la ejecución de las obras.
- Nómina y calidad de los equipos ofrecidos al servicio de la realización de los trabajos.
- Confiabilidad del sistema a implementar para el aseguramiento y control de la calidad de cada uno de los trabajos a ejecutar.
- Dotación del personal total, estructura administrativa y matriculados correspondientes para la realización de la Obra:
 - a) Experiencia profesional y equipos técnicos encargados de la ejecución de la obra (responsable técnico, jefe de obra, especialistas, Capataces, Sobrestantes, etc) acreditado mediante documentación respaldatoria.
 - b) Experiencia profesional de los consultores propuestos para el desarrollo del proyecto ejecutivo, tanto de lo

	<p>arquitectónico como de las ingenierías asociadas.</p> <p>14.9 Una vez evaluados la totalidad de las exigencias preliminares, administrativas, técnicas, económicas y legales, la Comisión procederá a preadjudicar en el presente proceso en la forma dispuesta en el Punto 6.4 del PCG y Capítulo V (De la Preadjudicación) del Reglamento de Contrataciones HEC.</p> <p>14.10 IMPUGNACIÓN DE LA PREADJUDICACIÓN: la misma podrá ser impugnada dentro de los TRES (3) días hábiles administrativos a contar desde el día hábil administrativo siguiente al de la comunicación del dictamen de preadjudicación.</p> <p>14.11 La garantía de impugnación deberá ser del TRES POR CIENTO (3%) del monto de la oferta del impugnante y mediante póliza de caución emitida al efecto a favor del Hospital, la cual se presentará en forma conjunta con la impugnación a que se refiera en los mismos términos y condiciones que la Garantía de oferta establecida en el punto 12 de este PCP. Los importes correspondientes a esta garantía serán reintegrados al impugnante si la presentación que avala es resuelta favorablemente. Lo anterior será aplicado sin perjuicio de lo establecido en el art. 58 del Reglamento de Compras y Contrataciones del Hospital.</p>
<p>D- DE LA ADJUDICACIÓN</p>	
<p>15- DE LA ADJUDICACIÓN. REBALANCEO</p>	<p>15.1 Vencido el plazo previsto para las impugnaciones, el Licitante podrá efectuar la adjudicación. La adjudicación será a un único Oferente y recaerá sobre la Oferta más conveniente o se rechazarán todas, sin que ello dé derecho a reclamación alguna por parte de los Oferentes.</p> <p>15.2 Podrá realizarse la adjudicación aún cuando se hubiese presentado UNA (1) sola oferta.</p> <p>15.3 Con antelación al acto de Adjudicación, el Hospital podrá exigir la presentación del Certificado de Capacidad para Adjudicación que emite el Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas, tal como lo prescribe el Artículo 26 del Decreto N° 1724/93.</p> <p>15.4 El Comitente se reserva el derecho de solicitar, previo a la adjudicación, un rebalanceo de los precios ofertados en los términos de lo dispuesto en el Punto 6.12 del PCG.</p> <p>15.5 En caso de UT y previo a la firma del contrato, la misma deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el Punto 7.4 del PCG.</p>
<p>16- GARANTIA DE</p>	<p>17.1 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO: Dentro de los CINCO</p>

<p>CUMPLIMIENTO DE CONTRATO</p>	<p>(5) días de notificado de la adjudicación, el Adjudicatario deberá constituir una Garantía de Cumplimiento del Contrato equivalente al DIEZ POR CIENTO (10 %) del monto contractual, en alguna de las formas previstas en el artículo 5.9 del PCG. Se deberá constituir una Garantía de Cumplimiento del Contrato por cada renglón de la Contratación. Esta garantía debe mantenerse hasta la recepción definitiva de la Obra.</p>
<p>E- DEL CONTRATO Y SU EJECUCIÓN</p>	
<p>17- CONTRATO. FIRMA</p>	<p>17.1 Si el Adjudicatario no concurriere a firmar el contrato dentro de los cinco (5) días corridos de haber sido citado para su firma, la adjudicación podrá ser dejada sin efecto con pérdida del depósito de garantía y comunicación al Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas.</p> <p>17.2 El Hospital de Alta Complejidad en Red El Cruce S.A.M.I.C. “Dr. Néstor Carlos Kirchner” podrá, si lo estima pertinente, adjudicar la obra a la segunda propuesta más conveniente o declarar fracasada la licitación.</p> <p>17.3 En los casos en los que resulte adjudicataria una U.T., previo a la firma del contrato deberá acreditar la inscripción ante la Inspección General de Justicia. El incumplimiento de esta obligación generará la anulación de la adjudicación, perdiéndose la garantía de mantenimiento de oferta.</p> <p>17.4 Si el Comitente no se encontrare en condiciones de firmar el contrato dentro de los quince (15) días de notificada la adjudicación, el Adjudicatario podrá solicitar que ésta se deje sin efecto, con devolución del depósito de garantía, pero sin que ello importe el reconocimiento de indemnización alguna.</p> <p>17.5 DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR A LA FIRMA DEL CONTRATO:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Plan de trabajos y de certificación mensual. b) Análisis de precios y curva de inversión. c) Lo requerido a partir de este punto, deberá ser presentado antes de iniciar las tareas, para ser revisado y aprobado por el responsable de Higiene y Seguridad del HEC d) Programa de Seguridad e Higiene: Cumpliendo lo requerido en legislación vigente, como mínimo lo dispuesto en: Ley 1987/79, su Dto. N° 351/79, Dto. 911/96, Resolución de Superintendencia de Riesgos del Trabajo N° 35/98 Dto. 1338/96 y Resoluciones complementarias de la actividad. e) Comunicación formal de Responsable de Higiene y Seguridad en el Trabajo, matrícula habilitante, de ser un servicio externo se solicita vinculación contractual con la empresa, Seguro de Accidentes Personales y Seguro de Vida Obligatorio. f) Personal de Higiene y Seguridad permanente en obra, matrícula habilitante, de ser servicio externo vinculación contractual, Seguro de Accidentes personales y Seguro de Vida Obligatorio.

	<p>g) Carpeta de obra de Higiene y Seguridad: permanecerá en el ámbito del HEC en poder del Inspector de Obra, de manera de poder ser auditado por el responsable de Higiene y Seguridad en el Trabajo cuando este lo considere conveniente. No se permitirá el desarrollo de ningún tipo de tarea si no se cumple lo solicitado o se observan incumplimientos de las normativas vigentes en Higiene y Seguridad. De producirse ello derivará en el inmediato cese de tareas hasta corregir dichos desvíos.</p> <p>h) Copia de la póliza de ART, con cláusula de no repetición contra el Hospital y con certificado de cobertura que acredite el nivel de seguridad de la empresa, legalizada y certificada por Escribano Público. Las pólizas podrán ser presentadas en formato y/o con firma digital habilitada, de corresponder.</p> <p>i) Documento extendido por la ART donde conste la nómina de todas las personas aseguradas.</p> <p>j) Constancia del Servicio de Emergencia Médicas contratado.</p> <p>k) Presentación de Libro foliado de Acciones Ejecutadas con la firma del profesional responsable, donde se acredite la gestión de Higiene y Seguridad, entrega de elementos de protección personal, capacitaciones y recomendaciones efectuadas y evaluaciones de riesgos para el tipo de tarea a desarrollar</p> <p>l) Presentar documentación de subcontratistas, si los hubiera, que contemplen las exigencias de esta lista antes de comenzar los trabajos de cada uno de ellos.</p> <p>m) Registro de calificación del personal para la tarea a realizar.</p> <p>n) Póliza de Seguro de vida Colectiva, con nómina de personal asegurado.</p> <p>o) Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil Construcción Completo, desde la iniciación de los trabajos hasta la Recepción Definitiva. Sumonto podrá contratarse en forma parcial según el avance físico de la Obra. La misma debe cubrir eventuales daños a terceros, equipos y/o bienes del Hospital, por el monto mínimo de PESOS DOS MILLONES (\$2.000.000,00.-).</p> <p>p) Contratos profesionales del Representante Técnico designado por la Contratista visado en el Colegio y comprobante de pago de aportes profesionales a la Caja correspondiente.</p> <p>q) En el caso de Personal Clave “Contratado” deberá presentarse póliza de Seguro de Accidentes Personales, en la forma de estilo.</p> <p>r) Información Adicional requerida en el Proyecto Técnico de la Obra.</p> <p>NOTA: No obstante lo previamente dispuesto, el Área de Higiene y Seguridad del HEC podrá requerir cualquier otra documentación, en la medida que lo considere pertinente en pos de la seguridad de la Obra.</p>
18- ORDEN DE	18.1 Firmado el Contrato por la autoridad competente, el Comitente, a

<p>EJECUCIÓN. ACTA DE INICIO. PLAN DE TRABAJOS DEFINITIVO</p>	<p>través de la Dirección de Infraestructura y Tecnología, impartirá de inmediato, por escrito, la Orden de Ejecución de los trabajos, salvo que existan impedimentos por causas justificadas, que imposibiliten dicha iniciación, en cuyo caso la orden de ejecución se dará al desaparecer dicho impedimento o causa que lo motive.</p> <p>18.2 Impartida la Orden de Ejecución, el Contratista deberá dar inicio de inmediato, al desarrollo de la información complementaria al Proyecto Técnico que resulte necesaria para la ejecución de la Obra. También queda obligada a comenzar los trabajos preliminares dentro de los quince (15) días corridos a partir de la fecha de esa Orden, en cuya oportunidad se labrará un Acta de Inicio de Obra (por triplicado) a partir de la cual comenzará a correr el plazo contractual.</p> <p>18.3 El contratista presentará al Comitente, para su aprobación, el Plan de Trabajos definitivo de acuerdo a lo previsto, en el que consten los métodos generales, procedimientos, secuencias y tiempos de ejecución de todas las actividades relativas a la Obra.</p> <p>18.4 Si no presentara el Plan de Trabajos en un plazo de DIEZ (10) días hábiles contados desde la adjudicación, será pasible de una multa.</p> <p>18.5 El Plan de Trabajos deberá tener la representación gráfica mediante diagrama de barras horizontales de los períodos de ejecución por rubro, con indicación numérica de las cantidades físicas y porcentuales a ejecutar mensualmente. La curva de inversiones se adecuará al Plan de Trabajos definitivo, y deberá graficar el porcentaje del monto total de la obra a ejecutar por mes, consignando montos a valores constantes parciales y acumulados. El Plan de Trabajos definitivo y la curva de inversiones no deberán alterar la estructura técnico-económica de la Oferta que resultó adjudicada.</p> <p>18.6 Luego de aprobado definitivamente por el Comitente, quedarán fijadas todas las fechas en que se deberá finalizar la ejecución de cada uno de los trabajos y los importes parciales por certificar.</p>
<p>19- ENTREGA DEL TERRENO</p>	<p>19.1 La Inspección entregará al Contratista el terreno de emplazamiento de las obras a construirse, entre las fechas correspondientes a la Orden de Ejecución y al Acta de Inicio de Obra. La entrega se efectuará mediante Acta por triplicado, entregándose una de ellas al Contratista</p>
<p>20- REPLANTEO DE LA OBRA. ERRORES. ALINEACIÓN Y NIVELES</p>	<p>20.1 El replanteo se hará en la forma, el término y las condiciones que establezca la Inspección de Obra, de acuerdo a lo previsto en el Punto 8.2 del PCG y a lo dispuesto en el PET, de corresponder.</p> <p>20.2 El contratista es responsable del replanteo y de cualquier trabajo mal ubicado por errores en aquél, cualquiera sea su origen, y será corregido si es posible o, en caso contrario, demolido y reconstruido cuando se advierta el error, cualquiera sea el estado de la obra, todo ello por cuenta del contratista y de acuerdo a lo previsto en el PET.</p>

	<p>20.3 El contratista estará obligado, cuando corresponda, a solicitar de la autoridad local competente, la alineación y los niveles correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en el PET.</p>
<p>21- ANTICIPO FINANCIERO.</p>	<p>21.1 El Comitente liquidará con carácter de ANTICIPO, como ayuda financiera hasta un máximo del VEINTE POR CIENTO (20 %) del monto del Contrato, dentro de los TREINTA (30) días posteriores a la solicitud del Contratista, de conformidad con lo dispuesto en el Punto 8.5 del PCG.</p> <p>21.2 El contratista queda habilitado para solicitar dicho anticipo a partir de la fecha de firma del contrato en adelante. El anticipo financiero comenzará a deducirse desde el primer certificado de obra, en forma proporcional a la certificación emitida mensualmente, de manera tal de completar el cien por ciento (100%) de la deducción, cuando la obra se encuentre al ochenta por ciento (80%) del avance físico.</p> <p>21.3 El Contratista deberá entregar, póliza de caución o fianza/garantía bancaria, por el monto equivalente al total del anticipo.</p> <p>21.4 El Comitente otorgará constancias de las deducciones efectuadas con cada certificado de obra, a fin de poder amortizar el monto de la garantía presentada.</p> <p>21.5 Los montos abonados en concepto de anticipo financiero NO estarán sujetos al Régimen de Redeterminación de Precios de Contratos de Obra Pública y de Contratos de Consultoría de Obra Pública de la Administración Pública Nacional. El pago del anticipo se efectuará en un solo pago.</p>
<p>22- ORDEN DE APLICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS</p>	<p>22.1 Si durante la ejecución de los trabajos se suscitaren diferentes interpretaciones sobre una misma cuestión, el Comitente resolverá con el siguiente criterio de prioridad, salvo expresa mención en contra respecto al punto cuestionado.</p> <p>1º) Pliegos: 1º Especificaciones Técnicas, PCP y PCG. 2º) Notas Aclaratorias previas al acto licitatorio. 3º) Planos: 1º Detalles, 2º Conjunto. 4º) Contrato. 5º) Presupuesto de la oferta</p> <p>NOTA: El solo hecho de presentar una Propuesta implica el pleno conocimiento y aceptación en todas sus partes de toda la documentación detallada precedentemente.</p>
<p>23- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DEL CONTRATO</p>	<p>23.1 Estará constituida por los profesionales designados por la DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y TECNOLOGÍA DEL HOSPITAL DE ALTA COMPLEJIDAD EN RED EL CRUCE DR. NÉSTOR CARLOS KIRCHNER SAMIC, al momento de suscribir el contrato y ejercerá las tareas de Dirección de Obra.</p>

Sus funciones serán:

- a) Asesorar a la Inspección de Obra en la verificación del desarrollo del Proyecto definitivo por parte del Contratista, de acuerdo con las especificaciones Técnicas del Pliego Licitatorio.
- b) Conformar los planos, documentos técnicos, muestras de materiales y equipos, que formen parte del Proyecto Ejecutivo y que el Contratista presentará, en los casos en que esta información complementaria resulte necesaria para la construcción de la obra.
- c) Conformar las tecnologías, materiales y equipos de uso efectivo en las obras, en función del Proyecto Técnico.
- d) Asesorar a la Inspección de Obra.
- e) Auditar el cumplimiento de las normativas vigentes en el proceso de ejecución de las obras.
- f) Informar acerca de los incumplimientos contractuales detectados, en los que se estuviera incurriendo, intimando a proceder a su subsanación.
- g) Aconsejar la suspensión inmediata de la ejecución de las obras si se constataran incumplimientos contractuales que así lo requieran.
- h) Recomendar la aplicación de penalidades al Contratista, por iniciativa propia o a pedido de la Inspección de Obra cuando se verificaren incumplimientos en la marcha del contrato.
- i) Informar que las penalidades económicas impuestas han quedado sin efecto, cuando así correspondiere, conforme a las previsiones del Pliego y del Contrato.
- j) Coordinar la planificación de fechas de implementación de los periodos de la Puesta en Servicio previo a la Recepción Provisoria.

23.1.a: Solicitar o exigir a través de la Inspección de Obra:

- 1. El suministro de la información que considere conveniente en todo lo atinente a la obra.
- 2. El cumplimiento de las especificaciones técnicas.
- 3. El cumplimiento del Plan de Trabajos y, de existir, sus modificaciones aprobadas.
- 4. La entrega de muestras de materiales determinados.
- 5. La ampliación de datos de las especificaciones técnicas de materiales de especial importancia en la ejecución de obras penitenciarias.
- 6. La realización de estudios y entrega de informes de ensayos de sistemas, materiales, etc.
- 7. La entrega de documentación técnica adicional a la ya aprobada al momento de inicio de las obras y referida a aclaraciones y/o resolución de ingeniería de detalle del Proyecto Técnico.
- 8. Los informes de la Comisión de Seguimiento del Proyecto son considerados definitivos en lo que hace a la ejecución e interpretación del Proyecto, y serán notificados por la Dirección de Obra al Contratista, fijándose el plazo para el cumplimiento de los términos de los mismos.

24- DOCUMENTACIÓN DE OBRA

24.1 Durante el desarrollo de los trabajos el Contratista entregará los siguientes documentos según corresponda:

1- Libro Órdenes de Servicio: Las órdenes, instrucciones, observaciones o pedidos de aclaraciones que se deba transmitir a El Contratista, se efectuarán mediante el "Libro de Órdenes de Servicio" en que deberán notificarse. En caso de negativa, el Hospital le entregará una copia de la Orden, firmando en el original un testigo que dará fe que la copia fue entregada. EL CONTRATISTA quedará notificado del contenido, comenzando a correr desde ese momento el plazo fijado para su cumplimiento. A tales efectos, EL CONTRATISTA proveerá un (1) libro con doscientos (200) folios numerados, impresos en original y dos (2) copias, el que deberá ser rubricado por el Hospital (de completarse el Libro de Órdenes, EL CONTRATISTA proveerá inmediatamente un libro adicional para la continuación del proceso de comunicación. La reposición de libros se efectuará cuantas veces sea necesario, estará a cargo de EL CONTRATISTA y a su exclusivo costo. En particular, proveerá;

a. Libro de Órdenes de Servicios: en donde se volcará información que registre:

i) las actas pertinentes de las obras,

ii) registro de mediciones y

iii) órdenes impartidas por parte de la Inspección de la Obra.

b. Libro de Notas de Pedido: en el que se registrarán:

i) los partes diarios y

ii) los pedidos del contratista.

- En caso de existir observaciones sobre los trabajos realizados, se labrará un Acta de comprobación en la que se indicarán las fallas, defectos o ausencias constatadas, debiendo el Contratista subsanar los defectos, fallas o ausencias, SALVO DISPOSICIÓN ESPECÍFICA EN LA ESPECIFICACIONES TÉCNICAS - dentro de los treinta (30) días subsiguientes, salvo que por su naturaleza y magnitud, los trabajos demanden un plazo diferente a juicio de la Inspección de Obra. En tal caso se consignará en el Acta de Comprobación el plazo otorgado al Contratista para subsanar los defectos, fallas o ausencias observadas.
- Si dentro de los quince (15) días subsiguientes, SALVO DISPOSICIÓN ESPECÍFICA EN LA ESPECIFICACIONES TÉCNICAS-, el Contratista no procediera a comenzar las reparaciones del caso, la Inspección de Obra podrá efectuar los trabajos necesarios, deduciendo el costo que demande tales trabajos de los saldos que se adeuden al Contratista.
- Los trabajos ejecutados de acuerdo al Contrato serán medidos por períodos mensuales, que cerrarán el último día hábil de cada mes.

- La medición se realizará el primer día hábil siguiente al del vencimiento del período mensual y estará a cargo del Inspección de Obra y del Contratista o de su Representante Técnico.
- Documentación para el seguimiento del contrato

2- Informes Mensuales: En forma mensual se presentará ante la Comisión de Seguimiento un informe de gestión sobre el avance y el estado de los trabajos. Estos informes se presentarán desde la firma del Contrato y hasta la Recepción Provisoria. Incluirán una breve reseña de los trabajos encomendados con sus principales indicadores, una síntesis de la Memoria Descriptiva, un resumen del estado de avance de obra por rubros (incluyendo cómputo, montos totales, incidencias y acumulados), un croquis de lay-out del proyecto, fotografías significativas de los trabajos realizados y un análisis de evaluación.

3) Documentación para la Recepción Provisoria: Previamente a la firma del Acta de Recepción Provisoria se elaborará la siguiente documentación:

a) Pre-requisitos para el completamiento sustancial de los trabajos.

Cuando el Contratista considere que los trabajos han sido completados sustancialmente, presentará la siguiente documentación a la Inspección de Obra:

1. Una nota indicando que los trabajos, o parte de ellos, han sido completados sustancialmente.
2. Un listado de los ítems que aún quedan por completar o corregir.

Dentro del plazo acordado con la Inspección de Obra, ésta procederá a realizar la verificación del estado de las obras.

Cuando la Inspección de Obra determine que los trabajos no han sido completados en forma sustancial procederá a:

1. Notificar por escrito en forma inmediata al Contratista, indicando las razones consideradas.
2. El Contratista procederá a subsanar las deficiencias y remitirá a la Inspección de Obra una segunda nota anunciando la finalización sustancial de los trabajos.
3. La Inspección de Obra realizará una nueva verificación de las obras.
4. El Contratista será responsable por las reinspecciones posteriores.

Cuando la Inspección de Obra determine que el estado de los trabajos responde a la finalización sustancial de los mismos, remitirá una nota al Contratista indicando este hecho adjuntando además el listado de ítems para ser completados o corregidos presentado por el Contratista.

b) Pre-requisitos para la Recepción Provisoria de los trabajos:

Cuando el Contratista considere que los trabajos han sido terminados, presentará una nota a la Inspección de Obra indicando:

	<ol style="list-style-type: none"> 1. Que los Documentos del Contrato han sido revisados. 2. Que los trabajos han sido inspeccionados siguiendo los Documentos del Contrato. 3. Que los trabajos han sido ejecutados de acuerdo con los Documentos del Contrato. 4. Que los trabajos se encuentran terminados y listos para la verificación final. <p>24.2 Si la Inspección de Obra considera que los trabajos están incompletos o defectuosos procederá a notificar al Contratista por escrito la lista de trabajos que se consideran incompletos o defectuosos. El Contratista iniciará acciones inmediatas para subsanar o corregir las observaciones efectuadas y remitirá una segunda nota a la Inspección de Obra indicando que los trabajos han concluido. La Inspección de Obra verificará que los trabajos se encuentran aptos para la Recepción Provisoria. El Contratista será responsable por las verificaciones adicionales que resulten necesarias.</p>										
<p>25- PLAN DE TRABAJOS Y DE CERTIFICACIÓN MENSUAL</p>	<p>25.1 El plazo de presentación de los Planes de Trabajo y curva de inversión será de cinco (5) días corridos contados desde el día siguiente a la fecha de notificación de la adjudicación.</p> <p style="text-align: center;">PLAN DE CERTIFICACIÓN ACUMULADA MÍNIMO</p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <thead> <tr> <th style="text-align: center;">Porcentaje (%) del plazo total de ejecución.</th> <th style="text-align: center;">Certificación Acumulada Mínima en porcentaje del monto total de la cotización.</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">25%</td> <td style="text-align: center;">15%</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">50%</td> <td style="text-align: center;">40%</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">75%</td> <td style="text-align: center;">70%</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">100%</td> <td style="text-align: center;">100%</td> </tr> </tbody> </table> <p>25.2 La corrección de los citados Planes que ordene la Inspección de Obra deben ser evaluados y contestados dentro de los cinco (5) días corridos contados a partir de la fecha de notificación de la observación que se formula. Pasado ese plazo y en caso de no satisfacer el requerimiento, la Inspección de obra sin más trámite y a su exclusivo juicio, podrá considerar aprobadas las observaciones formuladas.</p> <p>25.3 Además se presentará la Oferta discriminada por ítems, con los respectivos parámetros de materiales y mano de obra, junto con las Planillas definitivas de Análisis de Precios, para su aprobación. Las Planillas de Análisis de Precios, Plan de Trabajos y Plan de Certificación Mensual formarán parte de la documentación accesoria del Contrato.</p> <p>25.4 El Análisis de Precios deberá ser confeccionado y presentado sólo mediante la Planilla, cuyos datos figuran a continuación:</p>	Porcentaje (%) del plazo total de ejecución.	Certificación Acumulada Mínima en porcentaje del monto total de la cotización.	25%	15%	50%	40%	75%	70%	100%	100%
Porcentaje (%) del plazo total de ejecución.	Certificación Acumulada Mínima en porcentaje del monto total de la cotización.										
25%	15%										
50%	40%										
75%	70%										
100%	100%										

		<i>PESOS (\$)</i>	
		<i>a) Materiales</i>	
		<i>b) Equipos</i>	
		<i>c) Jornales</i>	
		<i>d) Cargas Sociales (W%)</i>	
		<i>e) Total Mano de Obra (c + d)</i>	
		<i>f) Costo Directo (a + b + e)</i>	
		<i>g) Gtosgrales de Emp. e indir de obra X% de (f)</i>	
		<i>h) Subtotal (f + g)</i>	
		<i>i) Gastos Financieros: Y % de (h)</i>	
		<i>j) Beneficio: 10% de (h + i)</i>	
		<i>k) Costo total trabajo (h + i + j)</i>	
		<i>l) Impuestos (IVA-IIBB): Z % de (k)</i>	
		<i>m) PRECIO UNITARIO DE APLICACIÓN(k + l)</i>	
		REFERENCIAS:	
		a – Detalle de los materiales que se requieren, con los precios al por mayor al pie de la obra, incluidos los desperdicios normales, en los casos que corresponda.	
		d – W % según tablas del Anexo.	
		g – X % Porcentaje de Gastos Generales e Indirectos declarados por el Contratista en su Oferta Económica.	
		i – Y % tasa básica de interés mensual del Banco Nación, para descuentos de certificados, correspondiente a treinta (30) días antes a la fecha de apertura del Sobre, para el lapso previsto para el pago según contrato, más quince días corridos.	
		l – Z % según alícuota I.V.A e IIBB.	
26- PAGO DE DERECHOS	26.1	El Contratista deberá tramitar las autorizaciones, habilitaciones y demás trámites, exigidos por entes Nacionales, Provinciales y Municipales o empresas prestadoras de los servicios y abonar todos los impuestos, tasas, contribuciones, aranceles y cualquier otro derecho que surja de la construcción, conforme lo dispuesto en el PET.	
27- SEGURIDAD DEL PERSONAL	27.1	El Contratista deberá cumplimentar los requisitos enumerados en la legislación vigente: Leyes; 19.587 Y 24.557, Decretos; 1338/1996 y 911/96 y Res. 35/98, conjuntamente con sus normas reglamentarias, modificatorias o complementarios y/o cualquier otra medida dispuesta en el PET.	
28- VIGILANCIA Y ALUMBRADO DE LA OBRA	28.1	Será de exclusiva responsabilidad del Contratista la vigilancia y control de los elementos, materiales, herramientas y maquinarias afectadas a los trabajos y/o toda otra cuestión dispuesta en el PET.	
29- INSTALACIONES PROVISORIAS	29.1	Respecto de las instalaciones sanitarias para el personal obrero y los Desagües y Protecciones para inundaciones, deberá estarse a lo dispuesto en el Decreto Reglamentario 351/79 y Dto. 911/96 y en lo dispuesto en el PET, de corresponder.	
30- AGUA Y ENERGÍA ELÉCTRICA PARA LA CONSTRUCCIÓN	30.1	El Contratista contará con suministro eléctrico y de agua provisto por el Comitente al pie de la obra, debiendo realizar las tareas necesarias de conformidad con lo indicado en el PET y en un todo de acuerdo a lo	

	dispuesto en el Decreto Reglamentario 351/79 y Dto. 911/96
31- REPRESENTANTE TÉCNICO	31.1 El REPRESENTANTE TÉCNICO deberá reunir los requisitos dispuestos en este PCP. Sus funciones y obligaciones se encuentran plenamente definidas en el Punto 8.22 del PCG.
32- IDENTIFICACIÓN DEL PERSONAL Y VEHÍCULOS	32.1 Dadas las características de seguridad del establecimiento, el Contratista deberá confeccionar una lista semanal del personal obrero, técnico y directivo, como así también de subcontratistas y proveedores, que deberán entrar y salir de la obra, con su respectivo número de documento. Asimismo, confeccionará la nómina de vehículos a ingresar en la obra, indicando el número de patente.
33- RECLUTAMIENTO Y SALARIO DEL PERSONAL OBRERO	33.1 El contratista deberá cumplir con la totalidad de lo establecido por la legislación vigente para todo el personal empleado en la obra. El Contratista arbitrará los medios necesarios para que la mano de obra a contratar, sea en su mayoría, de la localidad donde se ejecuta la Obra. El cumplimiento de lo que se deja establecido, será comprobado y documentado, en cada caso, por la Comisión de seguimiento de contrato, al extender el correspondiente certificado de obras o trabajos, a cuyo efecto el Contratista le exhibirá los libros que se le requieran. La falta continua por dos veces, o por tres en forma discontinua, del cumplimiento de lo dispuesto en este punto, hará pasible al Contratista de la rescisión del Contrato.
34- RECEPCIÓN PROVISORIA	34.1 Cuando se encuentren concluidos todos los trabajos y ejecutado el Plan de Puesta en Servicio, se labrará el Acta de Recepción Provisoria. Cumplido el plazo de garantía fijado en 365 (trescientos sesenta y cinco) días realizará el Acta de Recepción Definitiva, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el Punto 17.3 a 17.6 del PCG.
35- NORMAS IRAM	35.1 Los materiales a cotizar y colocar en obra tendrán el sello de conformidad con la norma IRAM que corresponda, sin cuyo requisito no serán aprobados.
36- ENSAYOS Y PRUEBAS	36.1 Todos los gastos de ensayos y pruebas de materiales solicitados por la Inspección de Obra, serán costeados por el Contratista, los que se encomendarán preferentemente a entes oficiales. Si el Contratista no hubiese provisto los elementos necesarios para la ejecución de los ensayos, la Inspección podrá realizar las pruebas por cuenta del mismo sin que éste tenga derecho a ningún reclamo. El importe de los gastos así ocasionados será deducido de cualquier suma que el Contratista tenga a cobrar. Asimismo, estos ensayos podrán hacerse efectivos con cualquiera de los materiales o equipos incorporados a la obra en el período de garantía entre las Recepciones Provisoria y Definitiva de la Obra.
37- TRABAJOS DEFECTUOSOS	37.1 Todo trabajo defectuoso ya sea por causa de material empleado o de la mano de obra, será, según lo disponga la Inspección, corregido o demolido y reconstruido por el Contratista a su costo, dentro del plazo que en cada caso se le fije y de conformidad con lo dispuesto en el Punto 9.3 del PCG. En caso

	de que no lo hiciera, la Inspección podrá realizarlos a cuenta de aquél.
38- SEGUROS	<p>38.1 El Contratista deberá presentar previo al momento de la suscripción del Acta de Inicio de Obra, la documentación correspondiente a la contratación de los seguros conforme lo dispuesto en el Punto 17 de este PCP:</p> <p>38.2 La presente se compromete con las disposiciones de seguros dispuestas en el punto 12 del PCG.</p>
39- MEDICIÓN DE LOS TRABAJOS, EXTENSIÓN DE LOS CERTIFICADOS	<p>39.1 La medición de los trabajos y extensión de los certificados de obra correspondiente, será mensual y deberá presentarse en los formularios que el Comitente entregará oportunamente. Se ajustará al presupuesto detallado. Los gastos en concepto de jornales del personal, útiles, instrumentos, etcétera que sea necesario invertir o emplear en las mediciones, ya sean éstas parciales o definitivas, y en las verificaciones que la Inspección considere necesarios realizar, serán por cuenta exclusiva del Contratista. Dentro del plazo de garantía de las obras el Contratista presentará la liquidación final consentida, con el Balance de Economías y Demasías, si correspondiere. Vencido dicho plazo se le tendrá por presentada en un todo de acuerdo a lo obrado, sin derecho a reclamo posterior alguno.</p>
40- RETENCIONES Y PAGO DE LOS CERTIFICADOS.	<p>40.1 RETENCIONES SOBRE LOS CERTIFICADOS: De cada Certificado se efectuarán las retenciones tributarias pertinentes que incluirán aquellas establecidas en:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Resolución General AFIP N° 1439/03 (retención Impuesto al Valor Agregado), 2. Resolución General AFIP N° 830/00 (Impuesto a las Ganancias) y 3. Resolución General AFIP N° 4052/95 (SUSS – Sistema Único de la Seguridad Social). <p>40.2 PAGO DE LOS CERTIFICADOS: El proveedor deberá presentar ante la autoridad competente del Hospital:</p> <p>*CERTIFICADO: Debidamente firmado por su Representante Técnico y convalidado por la Inspección de Obra con las correspondientes fojas de medición, para su trámite de aprobación y pago.</p> <p>* FACTURA: Original y copia, deberá ser tipo “B” o “C” emitida de acuerdo con la Orden de Compra y con lo establecido en el Anexo II de la Resolución General N° 1415/2003 de la AFIP. La factura deberá indicar N° de Expediente que tramitó la contratación y N° de la Orden de Compra correspondiente. Todo error cometido en el cuerpo de la misma deberá ser enmendado con firma, aclaración y D.N.I. del responsable o apoderado de la firma. En cada una de las facturas que se presenten en esta institución se deberán</p>

	<p>adjuntar, en caso de corresponder, las constancias de exclusión de retenciones impositivas ya sean totales o parciales según RG 830 art. 38; así mismo se deberá informar la alícuota del impuesto al valor agregado que contiene su prestación, locación, bien o servicio. En caso de no presentación de la información requerida se entenderá que no posee exclusión de retención de retención de ningún impuesto y que la tasa de impuesto al valor agregado es de 21%.</p> <p>* CONVENIO DE OBRA Una copia de la recepción por el oferente y firmada por la Dirección del Hospital.</p> <p>* DOCUMENTACIÓN IMPOSITIVA Copia Inscripción en la AFIP Libre Deuda del Registro de Deudores Alimentarios Morosos. En caso de estar incluido en Convenio Multilateral presentar copia del formulario C.M. 05 (presentación anual).</p> <p>*PLAZOS. DEMORAS. INTERESES.</p> <ul style="list-style-type: none"> ● El pago se efectuará a los 30 (treinta) días fecha presentación de factura. ● El plazo comenzará a contarse a partir del día siguiente a la presentación de la factura. ● El término fijado se interrumpirá si existieran observaciones sobre la documentación pertinente u otros trámites a cumplir imputables al proveedor. Cuando se prevea el "pago contra entrega", se entenderá que el pago debe efectuarse después de operada la aceptación definitiva. ● En el caso de contratos con precio invariable hasta la finalización de los mismos, una vez producido el vencimiento del plazo establecido para el pago, el proveedor podrá reclamarlo a partir del día siguiente, como así también la liquidación de intereses que pudiera corresponderle. ● Si la demora en el pago no obedeciera a causas imputables al contratista, dichos intereses se liquidarán a la tasa pasiva establecida por el Banco de la Nación Argentina, los que correrán desde la fecha del vencimiento del plazo para el pago no efectuado en término hasta el momento en que se remita la comunicación fehaciente al Proveedor de que los fondos se encuentran a su disposición. ● La Nota de Débito por intereses podrá ser presentada por el acreedor hasta 30 (treinta) días después de haber hecho efectivo el cobro de su crédito. Vencido dicho plazo perderá todo derecho a su reclamo.
<p>41- VISTAS FOTOGRAFICAS Y FILMACION</p>	<p>41.1. El Contratista deberá entregar mensualmente y a la finalización de la obra y dentro de los cinco (5) primeros días, las vistas fotográficas digitales de los trabajos durante el curso de ejecución de la obra; 10 fotografías por mes y a la terminación 10 fotografías más. La Inspección de Obra determinará en cada caso cuales son las vistas de conjunto o detalles a sacar.</p>

	<p>Estas vistas fotográficas deberán ser presentadas en soporte magnético debidamente encarpadas y con aclaración del lugar y fecha de la toma, y descripción de los trabajos. Además, deberá presentar mensualmente, 10 minutos de filmación digital con el avance de los trabajos hasta la finalización de la obra.</p>
42- FONDO DE REPARO	<p>42.1 Del importe total de cada Certificado, ya sean de valores básicos de Contrato o los de reajuste de precios, se retendrá el importe del CINCO POR CIENTO (5%) para su aplicación al Fondo de Reparación.</p> <p>42.2 En caso de ser afectado este Fondo de reparo al pago de multas o devoluciones que por cualquier concepto debiera efectuar el Contratista, corresponderá al mismo reponer la suma afectada en el plazo de DIEZ (10) días hábiles de ocurrida la notificación, bajo apercibimiento de rescisión del Contrato, en los términos de lo dispuesto en el Punto 13.5 del PCG.</p>
43- INTERESES POR RETARDO	<p>43.1 El Contratista no tendrá derecho a imputar a intereses el importe de los certificados que se abonen en mora. El Contratista tendrá derecho a reclamar intereses si los pagos se retardasen por más de treinta días a partir de la fecha en que, según contrato deben hacerse, conforme punto 40 de este PCP.</p> <p>43.2 Si el retraso fuere causado por el Contratista, debido a reclamaciones sobre mediciones u otras causas con motivo de la ejecución de la obra y ellas resultaren infundadas, o se interrumpiesen la emisión o el trámite de los certificados u otros documentos por actos del mismo, no tendrá derecho al pago de intereses.</p>
44- OBRAS CUBIERTAS Y TRABAJO DE MEDICIÓN ULTERIOR IMPOSIBLE	<p>44.1 El Contratista gestionará ante la Inspección en tiempo oportuno la autorización para ejecutar trabajos que cubran obras, cuya cantidad y calidad no se podría comprobar una vez cubiertas, o trabajos de medición ulterior imposible. Antes de proseguir los trabajos que cubran obras, se labrará un Acta en la que se dejará constancia del estado y medidas de tales obras y de toda circunstancia que se considere conveniente.</p> <p>44.2 En el caso que la Inspección no pueda verificar la cantidad y calidad de los trabajos ejecutados por culpa del Contratista, aquella establecerá el procedimiento que estime adecuado a tal fin, debiendo el Contratista aceptar tal decisión.</p>
45-INDEMNIZACIONES POR CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR	<p>45.1 Para que el Contratista tenga derecho a las indemnizaciones a que se refieren el Artículo 39 de la Ley N° 13.064, el Contratista deberá hacer el reclamo dentro de los cinco (5) días de producido el hecho que lo motive, debiendo luego justificar el detalle y montos de las reclamaciones, dentro del plazo de treinta (30) días computados a partir del vencimiento del primer término. Vencidos dichos plazos o algunos de ellos, el Contratista perderá el derecho a formular el reclamo. Incumbe al Contratista probar que el acontecimiento fue realmente extraordinario y que tomó las medidas necesarias para evitar o atenuar los efectos.</p>

<p>46- OBJETOS DE VALOR</p>	<p>46.1 El Contratista o su Representante hará entrega inmediata a la Inspección de todo objeto de valor material, científico, artístico o arqueológico que hallase al ejecutar las obras, sin perjuicio de los dispuesto por el Código Civil y legislación vigente en la materia.</p>
<p>47- RESCISIÓN DEL CONTRATO</p>	<p>47.1 La rescisión del contrato operará en cualquiera de las formas dispuestas en punto 18 del PCG.</p> <p>Cuando la rescisión del Contrato no se produzca por las causales establecidas en el Artículo 50 inciso a) de la Ley de Obras Públicas N° 13.064, la devolución del Fondo de Reparación correspondiente a los trabajos ejecutados satisfactoriamente y de la fianza, o de los saldos de ambas garantías que resulten de la compensación prevista, se efectuará después de transcurrido un período no menor al plazo de garantía contado desde la fecha de suspensión real de las obras y siempre que no se hubiesen comprobado desperfectos debido a la mala calidad de los materiales o defectuosa ejecución de los trabajos.</p> <p>47.2 En este último caso, si los desperfectos no fuesen reparados por el Contratista, el Comitente podrá proceder a hacerlo por cuenta de aquél, afectando con ese fin el Fondo de Reparación y la garantía de cumplimiento de contrato si fuere necesario.</p> <p>47.3 Si hubiese trabajos ejecutados parcialmente que no tuvieran su correspondiente previsión como precio unitario en el listado de ítems a cotizar por parte del Contratista, el valor de los mismos será fijado por el Comitente. Si la rescisión se produjese en los términos del inciso a) del Artículo 50 de la Ley N° 13.064, el Contratista perderá la fianza rendida y el Fondo de Reparación en su caso.</p>
<p>48- MODIFICACIONES Y/O ADICIONALES</p>	<p>48.1 Para determinar el porcentaje del mayor o menor gasto que deba ser regularizado, como consecuencia de alteraciones por modificación, ampliación o suspensión de trabajos, el estudio se practicará en todos los casos respetando las condiciones previstas en la documentación licitatoria para formular la oferta, es decir, a la fecha de los precios básicos. Las variantes de obra, cualquiera sea su alcance, serán aprobadas por el CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, previa conformidad de la DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y TECNOLOGÍA DEL HOSPITAL. Según el valor de dichos porcentajes existen dos posibilidades:</p> <p>a) Cuando las alteraciones en las cantidades de obra del proyecto valorizada a precios unitarios básicos superen el 20% del monto total del contrato original, el Contratista tendrá derecho a la fijación de precios nuevos actualizados a la fecha de la encomienda, a convenir libremente sin limitaciones contractuales y, a falta de acuerdo, solo cabe la rescisión del contrato, (Artículos 30, 38 y 53 Ley N° 13.064), por haberse alterado la economía de la obra.</p> <p>b) Si por el contrario no superarán el 20%, el Contratista deberá aceptar que las alteraciones resultantes se computen según las pautas</p>

detalladas a continuación y se paguen por el mismo régimen previsto en el contrato (Artículos 29 y 38, Ley N° 13.064).

Para el caso b), se pueden presentar las siguientes variantes:

1) El exceso ordenado para un ítem supera al veinte por ciento (20%) de su cómputo tomado sobre planos:

a - Para precios unitarios contenidos en el presupuesto oficial.

Hasta la cantidad prevista en el Presupuesto Oficial, corregida si correspondiere, se liquidará conforme al precio estipulado a éste, afectado del coeficiente de aumento o de rebaja contractual. Al exceso tomado sobre planos, se le aplicará un nuevo precio a convenir (Artículo 38, Ley N° 13.064). Este nuevo precio, con excepción del beneficio, se retrotraerá a las condiciones básicas de la licitación y para los análisis de precios se adoptarán los porcentajes de gastos generales y beneficios que se hallan prefijados en el presente Pliego, calculando el beneficio sobre el precio real al momento de la encomienda.

b - Para precios unitarios cotizados por el Contratista y aceptados por el Comitente.

Hasta la cantidad prevista en el presupuesto de la oferta, corregida si correspondiere, se liquidará conforme al precio estipulado en éste, revisado y aceptado por el Comitente. Al exceso tomado sobre planos, se le aplicará un nuevo precio a convenir (Artículo 38, Ley N° 13.064). Este nuevo precio, con excepción del beneficio, se retrotraerá a las condiciones básicas de la licitación y para los análisis de precios se aceptarán los porcentajes de gastos generales y beneficio que se hallan prefijados en este P.C.E., calculando el beneficio sobre el precio real al momento de la encomienda.

2) El exceso ordenado para un ítem no supera al veinte por ciento (20%) de su cómputo tomado sobre planos:

a - Para precios unitarios contenidos en presupuesto oficial.

Se liquidarán las cantidades del Presupuesto Oficial, corregidas si correspondiere, incrementadas por el exceso tomado sobre planos de lo que se ordena construir, al precio del Presupuesto Oficial afectado del coeficiente de aumento rebaja contractual (Artículos 29 y 38, Ley N° 13.064).

b - Para precios unitarios cotizados por el Contratista y aceptados por el comitente.

Se liquidarán las cantidades corregidas, si correspondiere, del presupuesto de la oferta incrementadas por el exceso tomado sobre planos de lo que se ordene construir, al precio cotizado por el Contratista, revisado y aceptado por el Comitente (Artículos 29 y 38, Ley N° 13.064).

3) La disminución ordenada por un ítem supera el veinte por ciento (20 %) de su cómputo tomado sobre planos:

a - Para precios unitarios contenidos en el Presupuesto Oficial.

Además de corregirse las cantidades por la comparación con los planos, deberá corregirse el precio unitario del Presupuesto Oficial y deducir la partida así corregida. Se liquidarán las cantidades ejecutadas con el precio nuevo ya corregido (Artículos 37 y 38, Ley N° 13.064).

Este precio nuevo corregido se retrotraerá a las condiciones básicas de la licitación, y para los análisis se adoptarán los gastos generales y beneficios que se hayan prefijado en el P.C.E.

b – Para precios unitarios cotizados por el Contratista y aceptados por el Comitente. Deberán corregirse las cantidades por la comparación con los planos, con el precio unitario del presupuesto de la oferta revisado y aceptado por el Comitente y deducir la partida así corregida. Se liquidarán las cantidades ejecutadas con el precio nuevo ya corregido.

Este precio nuevo corregido se retrotraerá a las condiciones básicas de la licitación, y para los análisis se adoptarán los gastos generales y beneficios que se hayan prefijado en el P.C.E.

4) La disminución ordenada para un ítem no supera el veinte por ciento (20 %) de su cómputo tomado sobre planos:

a – Para precios unitarios contenidos en el Presupuesto Oficial. Deben suprimirse las cantidades del plano original con el precio total del ítem del Presupuesto Oficial afectado del coeficiente de aumento o de rebaja contractual (Artículos 29 y 38, Ley N° 13.064) y liquidarse las cantidades del nuevo plano con los precios unitarios que surjan de dividir aquél precio total por la cantidad tomada del plano original.

b – Para precios unitarios cotizados por el Contratista y aceptados por el Comitente. Deben suprimirse las cantidades del plano original con los precios del presupuesto de oferta aceptados por el Comitente y liquidarse las cantidades que surgen del nuevo plano con los mismos precios.

5) Supresión del ítem:

a – Para precios unitarios contenidos en el presupuesto oficial. Es el caso del punto 3) llevado al límite. Procede, en consecuencia, suprimir la partida con cantidades corregidas a nuevo precio. Este nuevo precio se retrotraerá a las condiciones básicas de la licitación y para los análisis se adoptarán los gastos generales y beneficios que se hayan prefijado en los pliegos de condiciones.

b – Para precios unitarios cotizados por el Contratista y aceptados por el comitente. Procede a suprimir la partida con cantidades corregidas, aplicando el precio del Contratista revisado y aceptado por el Comitente.

	<p>6) Alteración de la naturaleza de un ítem.</p> <p>Pueden presentarse dos alternativas:</p> <p>a – La alteración implica una modificación sustancial. Se anula el ítem previsto conforme al punto 5) precedente y se incorpora el nuevo ítem a nuevo precio.</p> <p>b – La alteración consiste en el cambio de la naturaleza de algunos de sus elementos componentes. Se fijará el nuevo precio del ítem introduciendo el mayor o menor gasto, por comparación de los cambios.</p> <p>ACLARACIONES: En los casos 1b, 3b, 5b y 6b, de no llegarse a un acuerdo sobre precios, y sí lo ordenará la Inspección, el Contratista deberá proceder inmediatamente a la ejecución de los trabajos, pudiendo dejar a salvo sus derechos y se llevará cuenta minuciosa de los gastos realizados, cuyo detalle, con la aprobación o reparo de la Inspección, servirá como elemento ilustrativo para fijar el precio a instancias administrativa o judicial. A estos efectos, las partes aceptarán los porcentajes de recargo en concepto de gastos generales y beneficios que se establecen en las Cláusulas Especiales, cuando las modificaciones no superen el veinte por ciento (20%). Sin perjuicio de lo estipulado precedentemente, el Comitente podrá disponer que los trabajos de que se trate se lleven a cabo directamente o por nuevo contrato.</p>
<p>49- COMPENSACIÓN DE CRÉDITOS Y DEUDAS. PROHIBICIÓN DE CESIONES</p>	<p>49.1 La compensación del crédito del Contratista y su deuda por pagos tomados por el Comitente a su cargo y abonados por ésta y de todo otro crédito de la Comitente ante el Contratista, se operará automáticamente desde el instante de la existencia de ambos créditos y deudas.</p> <p>49.2 No Aplica al presente proceso la CESIONES DE ACCIONES Y DERECHOS O DE CRÉDITOS.</p>
<p>50- DESTINO DE LAS DEMOLICIONES</p>	<p>50.1 El Contratista pondrá a disposición de la Inspección de Obra aquellos materiales que resulten de desmontajes o demoliciones, quién decidirá el destino de los mismos. Aquéllos que la Inspección indique, serán retirados de la obra a costa del Contratista, en lugar a determinar, en un radio no mayor de cincuenta kilómetros (50 Km).</p>
<p>51- SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO. PROCEDIMIENTO PARA SU APLICACIÓN</p>	<p>51.1 SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO: Todo incumplimiento de las condiciones previstas en la documentación contractual o de órdenes de servicio dará lugar a la aplicación de sanciones, debiéndose tener en cuenta que las multas son progresivas y acumulativas en proporción a los incumplimientos producidos y al monto del Contrato. A tal efecto, deberá habilitarse una cuenta de deméritos en la que se asentará el puntaje que reflejará las faltas cometidas por el Contratista, a partir del cual se medirá el grado de incumplimiento registrado por éste desde el inicio del Contrato. A los efectos del cálculo de las multas, se entenderá por monto del Contrato al</p>